

DECRETO N°

TEMUCO, 13 AGO. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del Municipal para el año 2019.
2. El Decreto Alcaldicio N°125 de fecha 11 de enero del 2019, que aprueba el programa "Programa presupuestos participativos, Congreso de Niños y Lidera Joven para el año 2019.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de fomentar y generar prácticas o mecanismos democráticos y/o participativos que promuevan la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de las actividades del Programa Presupuestos Participativos, Congreso de Niños y Lidera Joven la cual se realizará de la siguiente forma:

**Actividad: Concursos Ciudadano "Meme Ciudadano" Programas Congreso de Niños y Lidera Joven.**

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Concurso Ciudadano "Meme Ciudadano" Programas Congreso de Niños y Lidera Joven</b>
A quienes va dirigido	100 jóvenes de distintos establecimientos educacionales municipales, subvencionados y particulares de la comuna que se encuentren cursando entre 4° a 8° Básico y 1° a 4° Medio.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la participación de niños y jóvenes de los diversos establecimientos educacionales y Macrosectores de la comuna en temas de interés público.
Objetivo Específico de la Actividad	Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, además del ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
Fecha de la Actividad	Agosto – Septiembre – Octubre - Noviembre
Cobertura estimada	100 jóvenes de la Comuna
Gasto Programado	\$1.000.000.- (un millón de pesos), Ítem de gasto: 22.08.011.004 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Producción de Eventos</li> <li>- Incentivos de participación</li> <li>- Servicios de traslado</li> <li>- Amplificación</li> <li>- Ornamentación</li> <li>- Producto adicional</li> <li>- Alimentación</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Fichas de inscripción, lista de asistencia y fotografías

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$1.000.000.- al centro de costos 14.16.02 Subv. Fondos Concursables Ítem 22.08.011.004 Servicio de Producción de Eventos.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la Funcionario Miguel Gamonal Paredes, Contrata Profesional Grado 9 dependiente del Departamento comunitario vecinal.

#### Cronograma de actividad

Horario	Actividad
10::00 Hrs	Recepción de participantes
10:15 Hrs	Entrega incentivos de participación
11:15 Hrs	Desarrollo de actividad
11:30 Hrs	Coffee break
12:00 Hrs	Cierre de actividad

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



KKP/MGP/tcc  
Distribución:

- DIDECO.
- Programa Presupuestos Participativos.
- Oficina de Partes.